SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
Equipo Infraestructura
Interno Nº 346 - 2018
Ingreso N° 50302730 de fecha 11.12.2017

ORD. Nº 1029

ANT.:
1. Su presentación de fecha 07.12.2017
2. Ord. N° 3413 de esta SEREMI, de fecha 10.08.2017.
3. Su presentación de fecha 24.07.2017

MAT.: **LAMPA:** Artículo 4° Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) resuelve respecto de lo indicado en el Certificado de Informaciones Previas (CIP) N° 2267/17, de la Dirección de Obras Municipales de Lampa para la propiedad ubicada en Loteo Santa Isabel, Parcela 32.

SANTIAGO, 05 MAR 2018

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: KATIA JADUE L., ARQUITECTO

1. Mediante su presentación del antecedente N° 3, Usted solicitó una aclaración respecto de lo informado en el CIP N° 2267/17, de la Municipalidad de Lampa y lo indicado en el Permiso de Obra N° 279/06 de la misma Municipalidad para la propiedad ubicada en Loteo Santa Isabel, Parcela 32. de la misma comuna, en los cuales aparentemente no habría concordancia en la ubicación de las líneas oficiales de Avda. El Alfalfal E18N.

2. Agregó a lo anterior una solicitud de interpretación de la faja vial de la mencionada Avda. el Alfalfal acogida al artículo 4° de la LGUC adjuntando para tales efectos, copia del CIP ya citado, copia plano permiso de Obra N° 279/06 e imágenes Google Earth del predio.

3. Por Ord. del antecedente N° 2, esta SEREMI remitió al Director de Obras Municipales (DOM) de Lampa copia de su presentación y antecedentes, solicitando que ésta informara sobre lo consultado por Ud. adjuntando, si correspondiera, copia de los antecedentes que afectaran al caso.

4. Al respecto si bien no se ha recibido respuesta del DOM de Lampa y existiendo el plano interpretativo "RM PRMS 11-01 Lámina 2/4" a escala 1:10.000 del año 2011, esta Secretaría ha procedido a elaborar otro plano interpretativo a escala 1:2.000 denominado: **RM-PRMS 18-10,** el cual permite establecer el trazado de Av. El Alfalfal E18N más las disposiciones establecidas por el PRMS que se aplican al predio y su entorno, ubicado en Loteo Santa Isabel, Parcela 32, comuna de Lampa, concluyéndose además lo siguiente:

   a. Con respecto a la aparente discordancia de la ubicación de las líneas oficiales de Avda. el Alfalfal, entre el permiso de obra N° 279 del año 2006 y el CIP N° 226 del año 2017 otorgados ambos por la DOM de Lampa, se ve en la copia del plano del permiso respectivo, que en la planta no parece identificada la línea oficial, pero sí ésta graficada en el perfil donde se indica su ubicación a 30 metros del eje de la

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfonos 22 901 48 88 – 89 – 91
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Calle Morandé N° 322, piso 6°, oficina 602, comuna de Santiago. Teléfonos 22 901 49 00 – 47 – 57

SEREMI
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

calle El Alfalfal, lo cual lo cual sería factible ya que a esa fecha esta SEREMI no había hecho ninguna precisión de dicha vía. Por su parte, El CIP del año 2017 informa considerando la interpretación ejecutada por esta SEREMI del año 2011, mencionada anteriormente, por lo tanto no habría discordancia entre el permiso otorgado el año 2006 y lo informado por el CIP N° 226 del año 2017.

b. En relación con el plano de División Afecta de la "ZUDC Altos de Lampa" aprobado por Res. N° 150/16 con fecha 19.12.2016 de la DOM de la misma comuna, no consideró las áreas afectas a utilidad pública de los Parques denominados "Parque el Alfalfal" que va al costado norte de Avda. El Alfalfal E18N y "Parque La Vilana" que va al costado poniente de Avda. La Vilana 31N, dichas franjas de Parque están definidos en el artículo 5.2.3.1 del PRMS y tienen un ancho planificado de 40 metros cada uno. Dichas declaratorias fueron restablecidas por la ley 20.791 el año 2014 y hoy se encuentran vigentes.

5. Se envía un ejemplar del plano **RM-PRMS 18-10** a a la Dirección de Obras Municipales de Lampa para que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.4.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones proceda a otorgar, previa solicitud del interesado, el Certificado de Informaciones Previas para el predio en consulta, incluyendo lo precisado por esta Secretaría.

6. Junto a lo anterior, esa DOM deberá tomar las medidas correspondientes para incluir como área afecta a utilidad pública las franjas de Parques denominadas "Parque el Alfalfal" y "Parque La Vilana" en los planos de División Afecta de la "ZUDC Altos de Lampa" con un ancho de 40 metros cada una, como también ajustar las vialidades de acuerdo a la interpretación hecha según plano "RM PRMS 11-01 Láminas 1 a la 4", del Ord. N° 2932 de esta Secretaría de fecha 05.07.2011, efectuada en ese entonces, a pedido de la Alcaldesa de Lampa para todas las localidades urbanas de la comuna y enviada a dicha autoridad edilicia, encontrándose la información contenida en ellos, plenamente vigente.

Saluda atentamente a usted,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO MINVU

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

RKS/JKT/FOA/fgq
Adjunta: 1 plano RM-PRMS 18-10
DISTRIBUCIÓN:
Destinatario
Director de Obras Municipales de Lampa (incluye: 1 plano RM-PRMS 18-10)
Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura (incluye: 1 plano RM-PRMS 18-10)
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo. FOA010/39

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfonos 22 901 48 88 – 89 – 91
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Calle Morandé N° 322, piso 6°, oficina 602, comuna de Santiago. Teléfonos 22 901 49 00 – 47 – 57